



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 - 2026 - MPLP**

Tingo María, 30 de abril de 2026

### **VISTO:**

La Carta N° D000058-2026-SEEO-MPLP/TM de fecha 27 de abril de 2026, suscrito por el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras y el Informe N° D000113-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 28 de abril de 2026 del Jefe de la Oficina General de Administración de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, sobre la **designación de un profesional de planta, para que pueda participar como RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE, para la ejecución de la ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, y;**

### **CONSIDERANDO:**

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERÚ”, con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Con Memorandum Múltiple N° 000003-2025-MTPE/3/24.1.5, de fecha 23 de enero de 2025, suscrito por el Jefe LLAMKASUN PERÚ-Unidad Funcional de Gestión de Participantes, hace llegar el perfil y tareas a desarrollar por parte del RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE-RBP;

Con Oficio Múltiple N° 0024-2026-LLP/DE/UT HUANUCO, de fecha 23 de abril del 2026, emitida por el Jefe de la Unidad Territorial Huánuco - Pasco, Programa de Empleo Temporal “LLAMKASUN PERU”, solicita la contratación o designación de un responsable de Gestión del Bienestar del Participante,

Mediante la Carta N° D000058-2026-SEEO-MPLP/TM de fecha 27 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, informa sobre la necesidad de designar un personal RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE – LLAMKASUN; por lo que solicita, designación de un profesional de planta, para que pueda participar como RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE, para la ejecución de la ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTTE EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”, el cual ha sido beneficiada nuestra Entidad; dicha designación es un requisito previo para la autorización del INICIO DE EJECUCIÓN, por parte del programa LLAMKASUN PERÚ;

A través del Informe N° D000265-2026-ORH-MPLP/TM de fecha 27 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, estando al Informe N° D000050-2026-ORH-CDS-MPLP/TM de fecha 27 de abril de 2026, del Encargado de Escalafón, informa que se realizó la verificación del legajo personal de la servidora **NOLA NICEIS QUIJANO GONZALES**, adjunta la copia de los títulos como técnica en farmacia y profesional técnico en computación e informática, a fin de evaluar el cumplimiento del perfil requerido por la Unidad Funcional de Gestión de Participantes del Programa LLAMKASUN PERÚ;

Con Carta N° D000059-2026-SEEO-MPLP/TM de fecha 28 de abril de 2026, el Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, emite su pronunciamiento a solicitud de verificación de legajo y evaluación de cumplimiento de perfil para designación del personal de bienestar del participante LLAMKASUN, concluye que **SI CUMPLE EL PERFIL;**



**“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”**

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 155 - 2026 - MPLP**

Según Proveído D001571-2026-GDS-MPLP/TM de fecha 28 de abril de 2026, del Gerente de Desarrollo Social, y el Proveído D000223-2026-SSS-MPLP/TM de fecha 28 de abril de 2026, de la Subgerente de Servicios Sociales, emite su pronunciamiento y valida la disposición del personal requerido, para que en adición a sus funciones cumpla con lo establecidos en la actividad del LLAMKASUN, previa evaluación del perfil solicitado;

Mediante Informe N° D000113-2026-OGA-MPLP/TM de fecha 28 de abril de 2026 del Jefe de la Oficina General de Administración, remite el expediente para aprobar la designación mediante acto resolutivo por el Titular de la Entidad, de un responsable de Gestión del Bienestar del Participante, de la Subgerencia de Servicios Sociales de la Gerencia de Desarrollo Social, se propone la designación de la servidora **NOLA NICEIS QUIJANO GONZALES** cumple con el perfil solicitado;

Estando a lo expuesto, a la Carta N° D000058-2026-SEEO-MPLP/TM del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, al Informe N° D000265-2026-ORH-MPLP/TM del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, a la Carta N°D000059-2026-SEEO-MPLP/TM del Subgerente de Estudios y Ejecución de Obras, al Proveído D001571-2026-GDS-MPLP/TM del Gerente de Desarrollo Social, al Informe N° D000113-2026-OGA-MPLP/TM del Jefe de la Oficina General de Administración, al Proveído D001657-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Proveído D001405-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 27, 28 y 29 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a la servidora **NOLA NICEIS QUIJANO GONZALES** identificada con **DNI N° 23016781** como **RESPONSABLE DEL BIENESTAR DEL PARTICIPANTE (RBP) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, ante el Programa **LLAMKASUN PERÚ**, para la ejecución de la **ACTIVIDAD: “MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO IPRESS N° 937-CS SUPTÉ EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JORGE, DISTRITO DE RUPA RUPA - PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO”**, en adición a sus funciones; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, Gerencia de Desarrollo Social, Subgerencia de Estudios y Ejecución de Obras, Subgerencia de Servicios Sociales, Oficina de Recursos Humanos, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACIÓN** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

**Construyendo**  
Una Gran Provincia